



PARRAL, 24 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1260

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Acta N° 241 de fecha 09 de Marzo de 2021 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el referido convenio.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.517 de fecha 22 de Marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Parral, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.-
- 6).- Resolución Exenta N° 417 de fecha 07 de Febrero de 2022 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 8).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1. - APRUÉBASE, Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Finanzas



*C. PARRAL
 FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE SALUD*

Dea Concha

Depto. Salud Municipal
 Nº 40
 ENTRADA 10.02.2022
 DESTINO
 FIRMA



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
 UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT. : 74
 Fecha: 01.02.2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 417

TALCA, 07 FEB 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Resolución Exenta Nº 101 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", modificado por Resolución Exenta Nº322 de fecha 19 de marzo del 2021 y la Resolución Exenta Nº29 de fecha 07 de enero que aprueba los recursos para el período 2022, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 1517 de fecha 22 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule, que aprobó el programa para la comuna de Parral. Ord. Nº3878 del 02/12/2021 del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 del 2019 y Nº 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e Incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Odontológico Integral año 2022".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 101 de fecha 02 de febrero del 2021 y modificada por Resolución Exenta Nº322 de fecha 19 de marzo del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 22 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 1517 que aprobó el convenio del Programa Odontológico Integral en la comuna de Parral.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Parral, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 07 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº29 que distribuye los recursos para el Programa Odontológico Integral.
6. Qué con fecha 02 de diciembre de 2021 el Ministerio de Salud emite Ord. Nº3878 donde informa que se mantiene la vigencia de las resoluciones de los programas 2021 que no incorporan modificaciones, para el período 2022.
7. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE

La continuidad de la ejecución del "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL" aprobado mediante Resolución Exenta Nº 101 y modificado por Resolución Exenta Nº322 para el año 2022, en la comuna de Parral, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, viene en asignar a la Municipalidad de Parral recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Odontológico Integral":

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucal que afectan a hombres y mujeres mayores de 20 años, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

Componentes:

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes Hombres de escasos recursos y Más Sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos

Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años.

Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.

Estrategia: Alta odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

PRODUCTOS ESPERADOS.

- Altas odontológicas integrales para hombres de escasos recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Alta odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente
- Alta odontológica en beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Parral, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ 78.140.162, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Parral se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2022 de Programas Odontológicos, Minsal:

	NOMBRE DE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1: Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica Integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años (Valor Ref. \$201.946).	50	\$ 10.097.300
2	COMPONENTE 2: Mas Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral para mujeres de 20 años y más (Valor Ref. \$201.946)	252	\$ 50.890.392
3	COMPONENTE 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$62.249)	180	\$ 11.204.820
4	COMPONENTE 4: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" (Valor Ref. \$66.085)	90	\$ 5.947.650
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 78.140.162

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. A continuación de acuerdo a la Tabla, se definen las metas para cada componente

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Hombres de Escasos Recursos.	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales comprometidas) x 100	100%	100%	30%
2.- Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales comprometidas) x 100	100%	100%	30%
3.- Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Alta odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100	100%	100%	30%
4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" / Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas) x 100	100%	100%	10%
TOTAL					100%

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no aplicación de la reliquidación ante el Servicio de Salud, adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser procedente, que resolverá la petición.

No obstante, lo anterior, el Servicio de Salud deberá realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas estarán obligadas a rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.
Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

Las estrategias consideran todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, por el decreto supremo N° 4 de 2020, con sus modificaciones cuya último documento es el decreto N°52 del 16/12/2021 y las indicaciones que pueda dar el Ministerio de salud en esta materia durante el año correspondiente.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

- Indicador: Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos} / N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

- Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:

- Indicador: Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

3. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:

- Indicador: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa / N° total de altas odontológicas a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas) x 100
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, para el año 2022 se incorporará al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador de género:

- **Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral**

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ}$ total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral / N° total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral comprometidas) x 100
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEXTA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 01 de marzo de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1517 de fecha 22 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule.

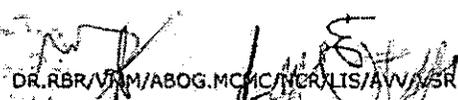
SÉPTIMA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2022, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2023.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


DR. RBR/VJM/ABOG.MCMC/NERLIS/AVV/RSR

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Parral
Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
Archivo OF. Partes

Copia Digital:

Depto. de Auditoría DSSM
U. de Tesorería DSSM
Asesoría Jurídica Regional DSSM
U.C.R.A Hospital de Linares
Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM
Asesor Programa Odontológico DSSM


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 78.140.162.- (Setenta y ocho millones ciento cuarenta mil ciento sesenta y dos pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 417.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl

